

LANZAROTE DURANTE EL SEXENIO ABSOLUTISTA Y
EL TRIENIO LIBERAL, 1814-1823

M.^a Dolores Domingo Acebrón

Universidad Complutense de Madrid
Departamento de Historia de América, I
UNED, Madrid

1. CONTEXTO HISTÓRICO

El periodo que vamos a analizar muestra la evolución de la situación política española, en una etapa que la historiografía denomina como el Sexenio Absolutista, y el Trienio Liberal. Un momento muy conflictivo puesto que integra una etapa de absolutismo con el regreso de Fernando VII, y frustra las aspiraciones de ese “primer liberalismo español” que algunos autores circunscriben al periodo inicial de 1808 hasta 1814, pero otros, como Sánchez Mejía, lo incluyen, asimismo, de 1820 a 1823. Sin embargo, otros historiadores, como Antonio Elorza, aplican también este término para referirse a los pensadores ilustrados españoles de finales del s. XVIII¹.

Lo relevante es que España con la proclamación de la Constitución de 1812, y por ello primer proyecto constitucional, estaba intentando modernizar la nación. Teniendo en cuenta los conceptos clave que se están barajando en estos momentos como son: constitución, nación, liberal o liberalismo, pueblo o pueblos, opinión pública, América o americano, república o republicano, o ciudadano, como ha sido analizado por Fernández Sebastián².

Ahora bien, la situación de inestabilidad política hace que la Constitución sea derogada en 1814 y restablecida en 1820 con el pronunciamiento de Riego. Y comienza el periodo conocido como el Trienio Liberal. Sin embargo, en la primera etapa del regreso de Fernando VII, conocida como el Sexenio Absolutista se van a producir diversos hechos que significarían

¹ Breña, Roberto: “Un momento clave en la historia política moderna de la América hispana: Cádiz, 1812”. En: *El nacimiento de las naciones iberoamericanas. Síntesis histórica*. Josefina Zoraida Vázquez (coordinadora). Madrid. Fundación Mafre Tavera, Academia Mexicana de la Historia, 2002, págs 53-98.

² Fernández Sebastián, Javier (director). *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*. Madrid, Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 2009, 1422 págs.

un retroceso para la modernización de España, los cuales son los siguientes: primero, la firma del Real Decreto de Fernando VII, donde se derogaban todas las reformas elaboradas por las Cortes de Cádiz; segundo, disolución de las Cortes. Era el retroceso a la España del Antiguo Régimen, que quedó plasmada en la sociedad con una fuerte represión a los liberales que tienen que salir del país al exilio, principalmente a Londres y París³. Otra de las características de esta etapa van a ser los pronunciamientos militares para intentar volver a la situación constitucional, organizados por las sociedades secretas y apoyados por la naciente burguesía de negocios. Es decir, la masonería no sería ajena a la Constitución de 1812, ni a la insurrección del comandante Riego, ni a la división que algunos autores destacan que se produce a finales del reinado de Fernando VII:

“La masonería luchó desesperadamente, logrando que se creara una división profunda en la familia real, estableciendo dos ramas, representando la una a la España católica y tradicional, y la otra al régimen moderno, anticatólico en su esencia, germen verdaderamente revolucionario y baluarte en que se hizo fuerte la masonería para seguir imperando en nuestra patria”⁴.

Por ello, va a ser uno de los objetivos prioritarios de la represión fernandina con la creación de la Superintendencia General de Policía: y así quedaba de manifiesto:

“perseguir a las asociaciones secretas, ora sean de comuneros, masones o carbonarios, o de cualquier otra secta tenebrosa...”⁵

Uno de los ejemplos más significativos es el que representa el liberal Antonio Alcalá Galiano que pertenece a la Masonería y al Gran Oriente desde 1813. Y se va a convertir en uno de los fundadores del *Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid*, junto al Duque de Rivas. Su trayectoria, la de un liberal que trabajó para derrocar al absolutismo fernandino. Y que su labor intelectual va a centrarse en hablar en los distintos foros sobre pensamiento constitucional. Su objetivo cuando se funda el primer

³ Ver: Berrueto, M.^a Teresa: *Los liberales españoles en Londres*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1996.

⁴ Canal, Jordi: “Los instrumentos del infierno: masonería y judaísmo en la prensa carlista a finales del s. XIX”. En: *La Masonería española en la época de Sagasta*. Zaragoza, Gobierno de Aragón, Departamento de Educación Cultura y Deporte, 2007, tomo I, págs. 55-56.

⁵ Hinojal Aguado, Diego: “La policía de Fernando VII y la persecución de la masonería”. En: *La Masonería española: represión y exilios*. Zaragoza, Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deportes, 2010, tomo II, págs. 1467-1468.

Ateneo en 1820 es muy claro: “Sin ilustración pública no hay verdadera libertad”. Y esta idea de “ilustración” es una de las claves del progreso, que será defendida por los liberales, los republicanos y los regeneracionistas hasta finales del s. XIX y durante las primeras décadas del s. XX⁶.

Y la sociedad española inmersa en una crisis económica, derivada de la situación de guerra contra los franceses, la ruina de la agricultura, la destrucción de la incipiente industria nacional, y el saqueo de obras de arte, de iglesias, conventos, de los palacios de los nobles e incluso del Patrimonio Nacional, por el ejército invasor. Si a esto le sumamos que España, con su estatus de Imperio colonial en América, tiene que hacer frente a los primeros levantamientos independentistas de las colonias americanas⁷, y punto de partida de las primeras guerras de independencia, en los diversos países que van a conseguir convertirse en naciones independientes, libres y soberanas. Que supuso la pérdida de algunos mercados para la Metrópoli y la consiguiente disminución de ingresos para la Real Hacienda, repercutiendo política, social y económicamente en España durante todo el s. XIX, hasta que en 1898 Cuba, Puerto Rico y las Filipinas culminen el periodo colonialista. Sin olvidar, la cuestión de Marruecos. La colonización española en África había sido más de tipo militar. De ahí que esta hubiera tenido menos valor que la realizada en América. Incluso Portugal había tenido otra consideración sobre el problema africano. Y serían los tratados hispano-portugueses de 1787, cuando España adquirió las islas de Fernando Poo, Annobon, Corisco, los dos Elobey y el territorio continental del río Muni⁸.

Por ello, el Trienio Liberal representa la vuelta a la normalidad constitucional con la jura de la Constitución de Cádiz. Pero en estos momentos nos encontramos con una división ideológica, que representan los liberales moderados que pretendían la reforma del texto constitucional y los liberales exaltados que tenían como objetivo aplicar la Constitución tal y como se había aprobado en 1812. De la lucha de ambas tendencias comienzan a

⁶ Domingo Acebrón, M.^a Dolores: “Masones en el Ateneo de Madrid en el siglo XIX”. En: *La Masonería española en la época de Sagasta*. Zaragoza, Gobierno de Aragón, Departamento de Educación Cultura y Deportes, 2007, tomo I, págs. 291-295.

⁷ Sobre el tema de las independencias de América ver: Pérez Herrero, Pedro y Ávila, Alfredo (compiladores): *Las Experiencias de 1808 en Iberoamérica*. Madrid, Universidad de Alcalá de Henares y Universidad Nacional Autónoma de México, 2008, 597 págs.

⁸ Labra, Rafael María de: *Nuestras colonias en África*. Madrid. Tipografía Alfredo Alonso, 1898, 65 págs.

ponerse en práctica las reformas de Cádiz; las de tipo religioso y, la más importante, la supresión de la Compañía de Jesús, y una política desamortizadora que afectaba a las propiedades de las compañías religiosas extinguidas y de la Inquisición. Además de numerosos levantamientos en varias partes de España auspiciados por las sociedades patrióticas. Por este motivo Fernando VII solicita al Congreso de Verona apoyo para derribar al liberalismo del poder, que se materializa en 1823 cuando las tropas de la Santa Alianza y los Cien Mil Hijos de San Luis, al mando del Duque de Angulema sesgaron en España las libertades conseguidas en el Trienio Liberal (1820-1823). E implantan la “Década ominiosa”, o absolutista de 1823 a 1833.

2. LA SITUACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DE LANZAROTE

La situación de Canarias, en general, ha sido descrita con todo rigor por uno de sus diputados a Cortes en 1811, el cura Pedro Gordillo, el cual conocía la situación de cada una de sus islas. Situación política y social que va a denunciar, como quedó expuesto en nuestra anterior aportación, poniendo de manifiesto el papel de Canarias en el nuevo ordenamiento jurídico de la monarquía, con la proclamación de la Constitución de 1812⁹.

A comienzos del s. XIX se constata una gran conflictividad social en el archipiélago. Los factores que influyeron decisivamente fueron las transformaciones socio-políticas, propiciadas por las Cortes doceañistas; pero también la lejanía y, por consiguiente, la falta de comunicación se convertía, al igual que ocurría con las colonias americanas, en un factor clave que impedía controlar los excesos de los grupos sociales privilegiados, frente a las clases económicamente más desfavorecidas¹⁰.

Por ello, vemos cómo el control de la tierra seguirá siendo algo habitual. En 1817 el comandante general de Canarias, Juan Sirvera, vecino y del comercio de Lanzarote, solicita que se le concedan 140 fanegas de tierra en la montaña de Oramar y en el Monte Lentiscal¹¹. En la carta que

⁹ Domingo Acebrón, M.^a Dolores: “La Constitución de 1812 y su reflejo en Canarias: Fuerteventura y Lanzarote”. En: *XIII Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote*. Cabildo de Fuerteventura, Cabildo de Lanzarote, Puerto del Rosario, tomo I, 2009, pp. 279-298.

¹⁰ Arbelo García, Adolfo: “Contribución al estudio de la conflictividad social en Tenerife: El Motín de Güímar de 1810”. En: *VII Coloquio de Historia Canario-Americana*. Las Palmas, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1990, pág 592.

¹¹ Expediente formado en virtud de Real Orden con la que se remite al Consejo para que consulte una instancia documentada, con el oficio en que se le ha remitido el co-

redacta se refleja la situación de Canarias en el periodo pre-constitucional de 1811. Sirvera fue encargado de traer un cargamento de tabaco de hoja de Brasil, cuyo importe no le fue pagado por la situación de la tesorería, debido a la invasión napoleónica. Además, había auxiliado en Lisboa a los soldados españoles, perseguidos por el general Junot. Por ello, tuvo que dejar el comercio que realizaba de Lisboa a esta isla, dedicándose al comercio nacional. Las ventajas para el Estado serían las de poner tierras incultas para que produzcan, además de los brazos que se emplearían, en este lugar “donde sus naturales se habían visto obligados a emigrar, fomentándose la despoblación y la miseria de la mayor parte de estas islas”. En 1819 seguía sin resolver¹².

O la que presenta Tomás Rodríguez Dumpierres Cabrera en 1818, escribano de la isla de Lanzarote, sobre concesión de tierras del Monte Lenticiscal. Y es muy curioso porque en el expediente que se elabora, uno de los argumentos que se destaca es la fidelidad a Fernando VII, que queda de manifiesto por la inscripción que tiene en la fachada de su casa, que dice:

“¡Si del Séptimo Fernando. Español vasallo fueres! Lisonjéate que eres tan Grande como Alejandro”¹³.

El que subrayemos los versos anteriores está relacionado con la idealización y mistificación de que va ser objeto Fernando VII, como no había sucedido con ningún otro monarca. Es la construcción de un rey imaginado al que se le hace depositario de todas las virtudes y cualidades posibles. Algo sorprendente a juicio del profesor Mínguez que, según sus contemporáneos y la actitud que tomó al volver al trono, de carácter débil, mezquino y cobarde. Le engrandeció la propia situación nacional, las conspiraciones contra su propio padre, y la humillación a la que fue sometido por Napoleón. Fernando se convierte en “El Deseado”¹⁴.

Además, a Tomás Rodríguez le encargará el ayuntamiento organizar los actos en 1814 de la celebración sobre la jura y exaltación de la vuelta del Rey. A pesar de tal lealtad todavía en 1819 la concesión de tierras seguía paralizada.

Una de las discriminaciones de que va a ser objeto Lanzarote se pone de

mandante general de Canarias, D. Juan Sirvera. Archivo Histórico Nacional, Sección Consejos, legajo n.º 3.460, expediente n.º 3.

¹² Carta de D. Juan Sirvera a (no figura). Sin lugar, sin fecha. Original, 2 folios. Cifr.: *Ibidem*.

¹³ Expediente formado en virtud de Real Orden y representación de D. Tomás Rodríguez Cabrera. AHN. Sección Consejos, legajo n.º 3.460, expediente n.º 13.

¹⁴ Minués, Víctor: “Fernando VII. Un rey imaginado para una nación inventada”. En: *Revolución, Independencia y las Nuevas Naciones de América*. Jaime E. Rodríguez (coordinador). Madrid, Fundación Mapfre Tavera, 2005, pág. 194.

relieve en la exposición del teniente coronel de provinciales de Lanzarote y el ayuntamiento con el objeto de que se suspendiera la Real Orden de 28 de agosto de 1816, que prohibía que recayese el mando del cuerpo en una persona natural de la citada isla. El dictamen que se elaboró fue tajante: desestimándose la reclamación y lo más interesante el tono en que se instó a recapacitar y que se les “haga entender que en lo sucesivo usen en sus representaciones de los términos de moderación, respeto y subordinación tan propio de la clase a que pertenecen”. Y se añadía que se informará de lo sucedido al comandante general de las islas¹⁵. Asimismo es muy llamativo comprobar en el mismo expediente la información sobre las características estratégicas del Puerto de Naos de Lanzarote (apéndice n.º 1).

También suscitaba bastante polémica la elección de lo que se denominaba “oficios de res pública”, es decir los alcaldes y regidores en Lanzarote. Así, en 1817 se reunió el Cabildo, con los representantes de justicia y regimiento, Marcial Suarte, Ignacio Mesa y José Cabrera entre otros¹⁶. Proponiéndose para alcalde ordinario a Domingo Berriel Noria, José Cabrera y Betancourt y Ginés Castro Álvarez. Sin embargo, a pesar de no tener oposición los propuestos, se presentó asimismo a D. Francisco Javier de Aguilar, considerado como “persona de luces e integridad”, que en los cargos que había desempeñado se había “esmerado en la composición de plazas, calles y caminos”. Y para regidor a Domingo Cancio, José Monforte y Pablo Rodríguez Peraza¹⁷, entre otros.

Los problemas surgieron a raíz de que casi todos ellos eran familiares, y no fue posible encontrar en toda la isla 39 personas que no tuvieran relación de parentesco, y que contaran con los conocimientos necesarios

¹⁵ AHN, Sección, Estado, legajo n.º 220, expediente, n.º 15.

¹⁶ Junto a Pedro Troncoso, Sebastián Hernández, Antonio Fernández, Pablo Luzard, y los diputados Ignacio de la Torre, Esteban Travieso, José Carrión, y el personero, Juan Valenciano. Cifr: expediente formado en virtud de oficios de la Real Audiencia de Canarias, con el que acompaña el expediente de Propuestas de los Oficios de Res pública de la isla de Lanzarote. AHN, Sección: Consejos, legajo n.º 3.418, 3 folios.

¹⁷ Y también en 2.º lugar al capitán José Blas Viera, Bernardo Parrilla y Pedro Martín Barbosa; para 3.º a Matías Pérez, Vicente Torres y Juan Laza; para 4.º, a Bartolomé Arroyo, y los subtenientes Manuel Perdomo y Rabel Ferrer; 5.º Luis de las Nieves Bonilla, Miguel Socas y el teniente Juan Cabrera; 6.º Juan Pais, Manuel Álvarez de León y Luis Armas, 7.º Luis Fajardo, Francisco Hernández y Luis Betancourt; 8.º Francisco de León, Domingo Leme, Vicente Medina, 9.º Juan Cabrera Noria, Ignacio Viñoly y el subteniente Baltasar Cabrera; 10.º Cristóbal Rodríguez, Manuel Martín de Vega y José Antonio Rodríguez; 11.º José Perdomo, Francisco Duarte y Antonio Cabrera Carreño. Cifr: Expediente *ibidem*.

para desempeñar los empleos públicos. Y todo ello se argumentaba debido a los informes que se habían elaborado sobre “el estado político de la isla de Lanzarote”. Con el interés de “restablecer el buen gobierno decoro y demás respetos del ayuntamiento”. Se decidió reducir a ocho el número de regidores, que tuvieran una duración de cuatro y dos años sucesivamente, siendo nombrados para el año 1818, Alonso Falcón, José Domingo Cabrera, Gerardo Morales y Pablo Luzardo¹⁸. Instándoles a que se dediquen al más fiel cumplimiento de sus importantes deberes, oficios que se encuentran en estado de decadencia, y que cuando se han desempeñado con “integridad, decoro y fiel obediencia a las leyes, han beneficiado a la isla”. Incluso la Audiencia de Canarias tenía conocimiento por informes privados, de “la pobreza de los Regidores, al menos con respecto al porte exterior y tan vulgar de sus personas, que ninguna de ellas tiene un vestido decente para presentarse en la iglesia el día del Corpus, ni asistir a su profesión”¹⁹. Un año más tarde, en 1819, se vuelve a revocar la orden, diciéndose que se vuelva a la práctica antigua o se resuelva como siempre lo más justo²⁰. Asimismo, varios años después, en 1825, Ginés Castro, que había sido propuesto para alcalde de la villa de Lanzarote en 1818, solicitaba continuar en el cargo²¹. Los motivos que se esgrimían eran el papel que había desempeñado apoyando a todo el vecindario durante el periodo de volcanes que había asolado la isla, e intentado salvar “vidas y haciendas”. La petición fue aprobada²².

Si hay una institución en España que simboliza el conservadurismo, la represión política, el retroceso de la ciencia, el freno para el desarrollo de una sociedad constitucional y democrática, es el tribunal de la Inquisición del que la historiografía nos ha brindado infinidad de estudios, que han puesto de manifiesto el papel retrógrado que supuso la existencia de un tribunal que nace en el s. XV y no fue abolido hasta 1812; no obstante, la vuelta al periodo del absolutismo fernandino vuelve a poner en funciona-

¹⁸ Y en calidad de nuevos para los próximos cuatro años a Josef Monfor, Matías Pérez Juan Páez, Antonio Cabrera y Antonio Carrión. Cifr: Expediente *ibidem*.

¹⁹ Oficio Audiencia de Canarias. Firmado. Tadeo Manuel Delgado, Miguel Sandoval, Francisco Mier, Francisco Javier Otal Palacín. Expediente *ibidem*, Original, 1 folio.

²⁰ Madrid, 10-X-1819. Original, 1 folio. Cifr: Expediente *ibidem*.

²¹ Expediente formado en virtud de exposición al regente de la Real Audiencia de Canarias, por la que acompaña otra solicitando que ha hecho aquel tribunal en D. Ginés Castro para continuar en este año de 1825, siendo alcalde ordinario de la villa de Lanzarote. AHN, Sección: Consejos, legajo n.º 3.669-3.670, expediente n.º 15.

²² Certificación. D. Valentín de Pinilla. Escribano de Cámara de S.M. Madrid, 2-VI-1825. MFA, 2 folios. Cifr: *ibidem*.

miento a dicha institución religiosa. Por ello la vamos a ver actuando en todas las Canarias²³, desde Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife, El Hierro, La Palma, y por supuesto en Lanzarote.

Los tres casos más representativos de Lanzarote son los de los presbíteros Marcial Berriel, Pedro Gignory, o Gimoni y Francisco Guerra Betancourt, durante los años 1815 y 1816.

2.1. MARCIAL BERRIEL

Era natural de la isla de Lanzarote y servidor del beneficio de Las Casillas del Ángel en Fuerteventura, fue acusado por el Santo Oficio de la Inquisición de Canarias y denunciado por José Gregorio Rodríguez, junto a Rafael Bento, Graciliano Alfonso, Pedro Mártir, Francisco Cabrera, Nicolás Pinto, y los presbíteros Pedro Gimoni, Félix Cabrera, Francisco Guerra Betancourt y Esteban Quintana. La acusación esgrimida era que Juan Pais también presbítero, había tenido varias disputas con Berriel y Gimoni en la casa de Juan Valenciano, también de Lanzarote. El tema tratado era sobre la religión católica, los cuales defendían, primero: que la religión no era verdadera, segundo, que los cristianos eran unos hipócritas, y tercero, que no se debía pagar el diezmo. Y además añadían que los citados “hablan en Lanzarote con libertad contra la religión”²⁴. Y todo ello había provocado una situación de inestabilidad social en Lanzarote (apéndice n.º 2). Sin embargo, como queda de manifiesto en el documento que aportamos en el apéndice lo que más le importaba al Santo Oficio, es decir, a sus eclesiásticos era dejar de percibir el diezmo, que era una de las formas fundamentales para la Iglesia de recaudar recursos económicos. No hay que olvidar que la Constitución de 1812 había abolido este impuesto.

Asimismo, en el mismo expediente aparece acusado Juan Valenciano Curbelo, capitán de Lanzarote, y Francisco Viera, residente en el pueblo del Pago de Tao, que pertenecía al pueblo de Tefía, de la isla de Fuerteventura, y a otro “majorero” que no se sabía quién era.

Que Berriel era un presbítero problemático para la Iglesia lo demuestra que

²³ Rodríguez Vicente, Encarnación y Domingo Acebrón, M.^a Dolores: *Fondos Canarias en el Archivo Histórico Nacional de Madrid*. Separata del *V Coloquio de Historia Canario-Americana*. Cabildos de Las Palmas y Cabildo Insular de Gran Canaria, 1982, pp. 254-263.

²⁴ Expediente. Sumaria recibida contra D. Marcial Berriel, presbítero natural de la isla de Lanzarote por proposiciones. Alegaciones fiscales. AHN, Sección: Inquisición. Canarias, legajo n.º 3.719 (caja 2). Expediente n.º 66, 12 folios.

también había sido acusado en 1816 por el obispo “por faltas en el cumplimiento de su ministerio, y de alguna distracción en su porte, y circunspección que debe guardar todo sacerdote y con especialidad un párroco”²⁵. De esta forma, el inquisidor fiscal acusó a Marcial Berriel y Pedro Gimoni del delito de “proposiciones”, de “impíos y heréticos y sospechosos de vehementi”; quedando de manifiesto los perjuicios que podían causar, “si no se les opone alguna barrera en los justos límites de la cordura cristiana”²⁶.

A pesar de todo lo expuesto, Marcial Berriel fue absuelto, pero amonestado, advirtiéndole que “de momento se le iba a tratar con toda la benignidad posible, pero que en caso de reincidir sería tratado con todo el rigor”²⁷.

Para el caso de Pedro Gignori o Gimoni, también era natural de Lanzarote y servidor de uno de los beneficios de la citada isla, tuvo la misma resolución que Berriel²⁸.

Por último, el proceso contra Francisco Guerra Betancourt es muy interesante y aporta algunos datos para el estudio de la situación social y política de Canarias y, en particular, de Lanzarote. Primero, qué se lee en los círculos más cultos e ilustrados²⁹, y, en definitiva, las influencias ideológicas que reciben. Por ello resulta gratificante comprobar la biblioteca que posee.

Guerra, natural de Lanzarote, de 20 años de edad fue acusado de escribir un “Soneto y Epitafio contra la Inquisición”. Hacía como un año que había sido sospechoso, en materia religiosa, de que no cumplía con el precepto de oír misa, y que, por los informes de “personas virtuosas”, hablaban de que Guerra se manifestaba en alguna plaza con ideas bastante libres, que sus costumbres no eran las de un buen católico y que se había manifestado en contra del Instituto de los frailes y monjas y del tribunal de la Inquisición. Por este motivo, cuando fue abolido en 1812, no escondió su alegría y por ello escribió el “Soneto Epitafio”, que desafortunadamente no aparece en el expediente.

La calificación que recibió del Santo Oficio que era “injurioso a la Iglesia, al Estado y al Santo Oficio”. Junto a esta sumaria se le inicia otra

²⁵ *Ibidem*.

²⁶ *Ibidem*.

²⁷ *Ibidem*.

²⁸ Expediente de Pedro Gignori (así consta el nombre). Alegaciones fiscales. AHN, Sección: Inquisición. Canarias. 1816. Legajo n.º 3.722, Expediente n.º 100, 2 folios v.

²⁹ Sobre el tema de la Ilustración en Canarias relativas al clero. Ver: Hernández González, Manuel: “Las contradicciones del clero regular ilustrado canario: la personalidad de José González Soto”. En: *VI Coloquio de Historia Canario-Americana*. Las Palmas, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1988, tomo II, págs. 117-152.

por retención de libros prohibidos. El reconocimiento que lleva a cabo el tribunal encuentra varios libros que están incluidos en el famoso “Índice de libros prohibidos”, que son los siguientes: Rousseau, Tragedias de Racine, Las Fábulas de La Fontaine, Jables, *L’Odisse* de Homero, Histoire de Charles XII, *Nouveaux essais de morale*, *Henri y el Oráculo de Europa* (sin autor)³⁰. Guerra argumentó que los libros los tenía para su instrucción y no para sermonear, y que, además, algunos pertenecían al inglés Eduardo Gritten, que incluso protestó ante el Cónsul inglés. De la primera acusación fue absuelto por el inquisidor Francisco Borbujo, pero de la segunda se le continuó el proceso argumentando que Guerra hablaba en contra de la religión³¹.

Otros de los problemas que deben ser tenidos en cuenta para valorar cómo se desestabilizó aún más la situación política de las islas, es la repercusión de los primeros movimientos de las independencias de América, y cómo estos afectaron a Canarias. En 1819 el corregidor de Canarias tuvo que tomar medidas “para que no se alterara la tranquilidad pública”. Debido a la presencia de la corbeta de guerra insurgente “la Unión”, que había apresado al místico español “Nuestra Señora de los Dolores”, y había entregado al gobernador, Simón Ascanio, cinco Gacetas de Buenos Aires³². Sin embargo, los problemas surgieron cuando Ascanio se niega a entregar los papeles subversivos, que fueron reclamados inmediatamente por los jefes militares y autoridades civiles para que no circularan. Incluso se habían producido numerosas protestas, de los diputados Patricio Russell y Manuel Lugo de Canarias³³.

Por consiguiente, Lanzarote va a sufrir una situación crítica durante este periodo de vaivenes políticos, absolutistas y liberales y se va a ver implicada en una emigración hacia América. El ejemplo más destacado se constata en Uruguay, en 1830, cómo en los registros de enfermos en los hospitales la mayoría son oriundos de Lanzarote, seguidos de Santa Cruz de Tenerife. Las familias de José Sedres, Marco Pérez, Mario Borges, Diego López, Pascual Bailón Rodríguez, Miguel Fierro, Mario Cabrera, entre otros³⁴ (apéndice n.º 3). Y asimismo el caso de Francisco Aguilar Leal que

³⁰ Expediente de Francisco Guerra Betancourt. Alegaciones fiscales, 1815. AHN, Sección: Inquisición. Canarias. legajo n.º 3.722, expediente 101, 2 folios v.

³¹ *Ibidem*.

³² AHN, Sección Consejos, legajo n.º 3.460, expediente n.º 5.

³³ Oficio de (no consta) a D. Salvador Ferradas. Corregidor político. Madrid, 22-II-1820. Original, 1 folio. Cifr.: *ibidem*.

³⁴ Musso, Luis Alberto: “Canarios en Uruguay (1830-1850)”: En: *VII Coloquio de Historia Canario-americana*. Las Palmas, Cabildo Insular de Gran Canaria, tomo II,

residía en Lanzarote, y que había emigrado en 1810 a Uruguay. Había participado en 1808 en la convocatoria de Cabildo Abierto en Lanzarote para efectuar la elección de la Junta Subalterna. Y que en su diario de travesía dice que “conducía a bordo más de treinta o cuarenta familias de aquellas islas con las licencias para domiciliarse en estos dominios, a causa de la ruinosa carestía que allí experimentaba”³⁵.

Un hecho más que se suma a los numerosos ejemplos que la historiografía ha constatado de la aportación de Canarias a la formación de las primeras naciones americanas. Sin olvidar el caso de Cuba, en el cual 292 canarios ingresaron en el Ejército Libertador Cubano en 1898³⁶.

En definitiva, Lanzarote se encuentra influenciado por la situación política en general que atraviesa la nación, aparte de los problemas intrínsecos debido a la distancia y posición geográfica de los centros de poder, y las características particulares de quien controla la tierra, y, sobre todo, las luchas entre los sectores liberales y los más conservadores representados por el Tribunal de la Inquisición, para volver a darle a la nación una constitución que restara privilegios e implantara derechos para todos. Un proyecto político de futuro constitucional y democrático que se prolongaría a lo largo de todo el s. XIX.

3. APÉNDICES

APÉNDICE N.º 1

Jorge Glas dice que: el puerto más capaz de Lanzarote es el Puerto de Naos: que en él pueden emplearse, entrar navíos de todos los tamaños y permanecer con toda seguridad sin riesgo de temporales y que es apto para carenar las embarcaciones, por lo que le frecuentan quienes tienen necesidad de ello. Que a la parte del oeste de aquella habrá hay un Castillo cuadrado de piedra con algunos cañones, aunque de poca fuerza; y que los navíos de guerra pueden acercarse a él a tiro de mosquete.

Añade que el canal que divide a la isla de Lanzarote del islote despojado, llamado Graciosa se encuentra un paraje conveniente para carenar

1990, págs. 433-434.

³⁵ Martínez Díaz, Nelson: “El canario Francisco Aguilar en la etapa de la formación del Estado Uruguayo”. En: *VII Coloquio de Historia Canario-Americana*. Las Palmas, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1990, tomo II, pág. 498.

³⁶ Domingo Acebrón, M.^a Dolores: *La Participación de canarios en las guerras de independencia cubanas, 1868-1898*. Tebeto, Anuario del Archivo Insular de Fuerteventura, Anexo IV, Especial Centenario del 98, Puerto del Rosario, 1998, 180 págs.

navíos de grandes en la estación del estío, y que las embarcaciones de Guerra de Nación que este en guerra con España, pueden ir a equiparse y avituallarse allí, sin temor de oposición alguna de parte de los habitantes que no tienen cerca de aquel, puerto, castillo, ni población³⁷.

APÉNDICE N.º 2

“Sobre el desorden que se experimentaba en la satisfacción del pago del diezmo, que se debían a Dios y dijo que los párrocos debían instruir al pueblo sobre esta obligación, y entonces contestó Gimoni que no había tal obligación, que esto era impuesto para estafar a los pueblos a lo que el declarante le contestó que todos tenemos esta obligación y que era el derecho natural y divino y eclesiástico pagar otros diezmos, para el culto divino y mantener a los Ministros del Altar; a lo que dijo el referido Gimoni, que bastaba que los pueblos se encargasen de sostener el culto de sus parroquias e igualmente a sus respectivos Ministros pero inculcando el declarante sobre la obligación y necesidad que había y que los nuevos párrocos que fuesen a Lanzarote hiciesen ver a sus parroquianos la de pagar los diezmos, le contestó Gimoni, con descaro e insolencia, que si los nuevos párrocos trataban al pueblo sobre esta materia se desconceptuarían con sus feligreses porque había otros en el mismo pueblo que privadamente les desengañarían, en cuya contestación conoció el declarante, que el mismo Gimoni, sería el que lo desengañase, pues le dejó decir que el sería el primero que no pagaría tales diezmos. Concluida esta contestación dijo el expresado Gimoni que ningún hombre sensato cree en el catolicismo, y que ninguna persona juiciosa creía que había infierno, cuyas expresiones escandalizaron al declarante, que les respondió que los ignorantes eran los que negaban estos dogmas.

Todo esto fue apoyado por Marcial Berriel, que añadió que como podía Nuestra Religión mandar la confesión sacramental, cosa que se oponía, y que si Nuestra Religión se había perpetuado, era por que obligaba a los padres bautizasen a sus hijos, cosa que dañaba su libertad³⁸.

³⁷ Sin lugar, sin firma, 1 folio. AHN, Sección, estado, legajo n.º 220, expediente, n.º 15.

³⁸ Expediente. Sumaria recibida contra D. Marcial Berriel, presbítero natural de la isla de Lanzarote por proposiciones. Alegaciones fiscales. AHN, Sección: Inquisición. Canarias, legajo n.º 3.719 (caja 2), expediente n.º 66.

APÉNDICE N.º 3

Canarios procedentes de Lanzarote (1830-1850)

José Sedres	María Oliva
Marco Pérez	Incolaza Oliva
María Borges	Marcial Rodríguez
Diego López	Lucía Rodríguez
Pascual Bailón Rodríguez	Bárbara de Pais
Miguel Fierro	Sebastiana Bolaños
Mario Cabrera	José Biera
Francisco Rivero	José Morales
Domingo Pedraza	Francisco Hernández
Vicente Ferreyra	Bartolomé Méndez
Juan Cabrera	Francisco Cabrera
Josefa Olaña	Manuel Fernández
Jacobo María Hervé	Anselma Padrón
Catalina Francisca Rosales	Anselmo Guille
Juan Rodríguez	María Norberto García
Juan Vicente Alva	Domingo Borge
José María Sedres	Cipriano Rodríguez
Marcelino Díaz	Pedro Manzano
Xines Álvarez	Francisco Álvarez
María Camero	María Reyes
Pascual Rey	Rosalía Cabrera
Petrona Sedres	Marcelo Medina
Sebastiana Bolaño	Anselmo Pérez
Antonia Sedres	Antonia de León
Ángela Carmen Torres	Antonio Feo
Agustín Rodríguez	Matías Rodríguez
Valentina Cabrera	Bartolomé Álvarez
Melchor Curbelo	Domingo Bautista Díaz

Eugenio Fernández
José Hernández
Genaro Rodríguez
Simón Delgado
Juan Cabrera
Valentín Cabrera
Vicente Perdomo
Antonio Rijos
Andrés Reyes
José Curbelo
Domingo Machi
Pablo Pérez
Bartolomé Merino
María Acosta
Luisa Rosales
Rafael Curbelo
Francisco Fuentes
Bárbara Tejera
José Meza
Francisco Fuentes
Francisco Rodríguez
José Mera
Domingo Navarro
José Romero
Vicente León
Antonio Morales
Bernardino Martín
Gabriel Pérez
Eugenio Hernández
Norberto García
Manuel Díaz
Pedro Cabrera

Pedro Concepción Camino
Pedro Toledo
Petrona Cabrera
Nicolás Lenes
Juan Cabrera
José Machín
Manuel Pérez
Juan González
Andrés Cabrera
Eugenio Hernández
José Mera
Manuel Pérez
Domingo Machín
Francisco Pérez
Victoria Espino
Manuel Pérez
Manuel Torres
Pablo Cuello
Pablo Rodríguez
Bartolomé González
Gregorio Avellón
Juan Martínez
Ginés Villalba
Domingo García
Antonio Medina
María Rey
Toribio Rodríguez
Alejandro Berriel
Francisco Lemes
Domingo Pérez
Rafael Reyes
Andrés Reyes

José de País Guadalupe
Francisco Lemes
Luciano Reyes
Teodoro Mederos
Salvador Horta
María Martínez
Marcos Denes
Marcelino Martínez
Lucia Tomás
Manuel Pérez
José Mera
Bartolomé Álvarez
Francisca Toledo
Antonio Medero
Pedro Sosa
Cristóbal Concepción
Roque Navarro
Pablo Rodríguez
Rafael Reyes
León Reyes
Víctor Reyes
Cayetano Padrón
Vicente Perdomo
Alejo Mera
Eugenio Hernández
Agustín Negrín
María Cedres
José María González

Marcelino Medina
Ramón Reyes
Antonio González
María Bernarda Cabrera
María Antonia González
Diego Mederos
Antonio Pérez Betancor
Antonio Borge
Josefa Nin
Prudencia Denis
Bárbara Gutiérrez
Esteban García
Antonio González
Domingo Alviza
María Andrea Durán
Domingo Guillén
Antonio González
María Viana
Félix Cabrera
Antonio Fuentes
Josefa Vizcaya
Vicente Díaz
María Camejo
Francisca González
Manuel González
María Vizcaino
Matías Ocar
María Peraza³⁹.

³⁹ Musso, Luis Alberto: *óp. cit.*, págs. 433-482.